



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 238-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 02 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2799-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 355-2021-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 1076-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 935-2021-GDUAAAT/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 935-2021-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha de recepción 07 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia de Administración, que viene atendiendo los trámites administrativos de Adjudicación de Venta Directa a los poseesionarios del Sector A-14, de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; señala que conforme a lo indicado por la Oficina de Control Patrimonial la adjudicación de Venta Directa, es necesario que los precios por m² se deba realizar una tasación, con la intervención de un perito tasador autorizado por la SBN y/o Ministerio de Vivienda a fin de llegar a un justiprecio correcto para ambas; por lo que, con Oficio N° 660-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indica que el costo por el servicio de tasación es de S/. 3,502.71 soles; razón a ello, solicita la aprobación de un Fondo por Encargo, siendo la persona autorizada para la Ejecución del Encargo el Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas – Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

Que, a través de Informe N° 01076-2021-SPH/GPP/MPMN de fecha de recepción 09 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando que es de opinión favorable al fondo por encargo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, con cargo a la secuencia funcional 0102 Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y precisa continuar con el tramite respectivo por cuanto el expediente ya tiene certificación de crédito presupuestario, según detalle:

Certificación	: N° 1012
Fte. Fto.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Importe	: S/. 3,502.71 soles

Que, mediante Informe N° 355-2021-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 15 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que, de la revisión a la sub cuenta contable 1205.05 – Entregas a Rendir, se desprende que el trabajador Arq. FRANCISCO MARTINEZ SIANCAS, no registra adeudos por rendiciones por concepto por fondo por encargo.

Que, mediante el Informe N° 2799-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 27 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que de conformidad con el sustento emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la opinión por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad y lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva Interna de "Normas y Procedimiento para la Ejecución del Gasto en la modalidad de Encargos al personal de la MPMN", el caso materia de análisis resulta PROCEDENTE, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al existir restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de los servicios requeridos, puesto que los servicios solicitados de tasación por m² para el procedimiento administrativo de adjudicación de venta directa, se pagan al contado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a: servicio de tasación por m2, para el procedimiento administrativo de adjudicación de venta directa, para la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. Afectando presupuestalmente a la meta 0102 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, por un monto de S/. 3,502.71 (Tres Mil Quinientos Dos con 71/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS), en la específica de gasto siguiente:

2.3.27.11 99	Servicios Diversos	S/. 3,502.71
--------------	--------------------	--------------

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/. 3,502.71 Soles, a favor de la trabajadora ARQ. FRANCISCO CLAUDIO MARTÍNEZ SIANCAS, encargada de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor de la trabajadora ARQ. FRANCISCO CLAUDIO MARTÍNEZ SIANCAS, con un periodo de ejecución del 03 de agosto al 10 de agosto de 2021.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN